



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 260 - 2020- A/MPR**

**Rioja, 02 de OCTUBRE del 2020.**

### **VISTO:**

El Oficio N° 009-2020-APV-LOS FRUTALES-RIOJA de fecha 28.08.2020 con Registro de Mesa de Partes N° 5132, solicitando el reconocimiento del Comité de Asociación Pro Vivienda “Los Frutales”, Sector Cocayacu; Informe N° 014-2020-PC-RUV/MPR, de fecha 31.08.2020; Informe N° 366-2020-GDS/MPR de fecha 01.09.2020; Informe Legal N° 483-2020-OGAJ/MPR de fecha 25.09.2020; Informe N° 276-2020 GM/MPR de fecha 30.09.2020; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N° 310-2020-A/MPR de 30 de setiembre del 2020, dispone emitir el acto resolutivo que corresponde, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y el artículo 197° del mismo cuerpo establece que las Municipalidades promueven el desarrollo la economía local dentro su jurisdicción;

Que, en el numeral 2.2), 2), del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones específicas exclusiva de las Municipalidades Distritales; el Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acciones y promoción social concertado con el gobierno local;

Que, los Comités de Gestión permiten otorgar al vecino la conciencia ciudadana, porque es parte de la gestión local, involucrándose responsablemente en la identificación y solución de sus problemas en forma colectiva. Ya no es simplemente el vecino que elige a sus representantes o autoridades cada vez que hay elecciones, sino que también tiene participación propositiva en el escenario político, social y económico de su localidad, en ese contexto, peticionan el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del Comité de la Asociación Pro Vivienda “Los Frutales” del Sector Cocayacu, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín;

Que, el Artículo 9° de la Ordenanza N° 011-2016-CM/MPR, establece que la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Gerencia de Desarrollo Social es la instancia encargada del procedimiento administrativo de calificación, reconocimiento y registro de las organizaciones sociales de la provincia y de sus actos posteriores, asimismo administra los documentos y del sistema de información correspondiente al RUOS y otorgará una credencial del registro en el libro, el cual servirá para realizar las gestiones en la MPR;

Que, Informe Legal N° 483-2020-OGAJ/MPR de fecha 25 de setiembre de 2020, emite opinión, manifestando que es procedente el reconocimiento del Comité de la Asociación Pro Vivienda “Los Frutales” del Sector Cocayacu, Distrito y Provincia de Rioja, y su Junta Directiva conformada por los moradores de ese lugar, de acuerdo a lo indicado en el Acta de Asamblea General.

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER, el Comité de la Asociación Pro Vivienda "Los Frutales" del Sector Cocayacu, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - RECONOCER, a la Junta Directiva del Comité de la Asociación Pro Vivienda "Los Frutales" del Sector Cocayacu, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín conformada de acuerdo al Acta de Asamblea General realizada por los moradores del Sector, por las siguientes personas:

Nº	CARGO	NOMBRE	DNI
01	PRESIDENTE	ELSIO ANTONIO LÓPEZ TORRES	01128107
02	VICE PRESIDENTE	MAGMIN PANDURO CHUJUTALLI	41840220
03	SECRETARIO DE ACTAS	ERMILA DELGADO SALAZAR	01044798
04	TESORERA	DIANA THALÍA VEGA SÁNCHEZ	75713978
05	FISCAL	DAVID VALQUI SALAS	70161881
06	VOCAL	DAVID LEÓN GASCO	47603679

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** · DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Sr. Amanda Rodríguez Tello*  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Desarrollo Social.
  - \* Secretaría General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Interesados.
  - \* Archivo.